



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/DK-0130/10/22

Oficio N°: MICH/GA/04/4198/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de

materias primas y productos forestales.

LUIS FELIPE PIÑON BARRIGA

Morelia, Michoacán, a 11 de octubre de 2022

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Octubre de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado LUIS FELIPE PIÑON BARRIGA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° GEMICH/04/2021/0386 de fecha 20 de Abril de 2021, que cuenta con el código de identificación T-16-049-PIÑ-001/21 ubicado en KM. 2.5 CARR. VILLA MADERO-TACAMBARO S/N, S/COLONIA C.P. 00000 Madero Michoacán conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida						
de Medida	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta	1
	i	1.	1	The de miproma	i ono de imprenta	1
	solicitados	inicial	final	inicial	E	1
madera aserrada largas dimensiones, Pinus sp., Pino, 334.792 Metros cúbicos	- Jonata	milolai	miai	IIIICIAI	final	1
madera ascridad largas difficulties, Pinus sp., Pino, 334,792 Metros cúbicos	35	741	775	05740744		1
	00	/+1	115	25718741	25718775	Į
						i

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTAÇIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

GACION FEDERAL

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electró

C.c.e.p.

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ćiudad. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad. Presidente Municipal de Madero, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

